



El campo
es de todos

Minagricultura



Al responder cite este Nro.
20203100340471

13 de Abril de 2020

Señor (a) Juez
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO
j03cctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sogamoso, Boyacá

Referencia:

Oficio	0074 del 14 de febrero de 2020
Proceso	2014-00173-00
Radicado ANT	20206200143892 del 19 de febrero de 2020
Predio – F.M.I.	SIN FOLIO FMI

Cordial saludo

La Agencia Nacional de Tierras (ANT) fue creada mediante el Decreto 2363 del 2015, para ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural, formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y, además, administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación. Entonces, la visión de la ANT es integral con respecto a las tierras rurales y, así, tiene a su cargo la solución de las problemáticas generales relacionadas con la tenencia de la tierra.

En relación al oficio en referencia, nos permitimos informarle que no es posible pronunciarnos de fondo frente a su solicitud, por cuanto **no ha sido aportado el número de folio de matrícula inmobiliaria del predio.**

En virtud de lo anterior, dicha información es de vital importancia teniendo en cuenta que el número de FMI es el insumo jurídico indispensable requerido para poder realizar el estudio de títulos correspondiente y de esta manera, determinar la naturaleza jurídica del inmueble objeto de solicitud; esto es, si se trata de un inmueble fiscal, baldío, o por el contrario de propiedad privada.

En consecuencia, solicitamos respetuosamente a su señoría aportar el número de folio de matrícula inmobiliaria del predio objeto de consulta o en su defecto, cuando se evidencie que el predio carece efectivamente de F.M.I., hacer uso del poder oficioso que le confieren los Arts. 169 y 170 del C.G.P. para que oficie a la ORIP de **Sogamoso** para que se sirva expedir: **(1)** Certificado de tradición del

Línea de Atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No. 57 - 41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Carrera 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH
www.agenciadetierras.gov.co

Agencia Nacional de Tierras
Código Postal 111321
Sede Servicio al Ciudadano
Código Postal 111511

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.



El campo
es de todos

Minagricultura



predio (si tiene o no) **(2)** Si existen o no antecedentes registrales del derecho real de dominio y **(3)** titulares de derechos reales de dominio en el **SISTEMA ANTIGUO**, atendiendo lo señalado en las páginas 15 y 16 de la Instrucción Conjunta 13 (251) del 2014, dictada por el entonces Gerente General de INCODER y el Superintendente de Notariado y Registro.

Cordialmente,

ANDRÉS FELIPE GONZÁLEZ VESGA
Subdirector de Seguridad Jurídica
Agencia Nacional de Tierras (ANT)

Proyectó: Yors Alexander Zamudio López, Abogado, convenio FAO-ANT
Revisó: Mario David Cabrales Fernández, Abogado, convenio – ANT

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

Línea de Atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No. 57 - 41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Carrera 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH
www.agenciadetierras.gov.co

Agencia Nacional de Tierras
Código Postal 111321

Sede Servicio al Ciudadano
Código Postal 111511